



*Universitat
Abat Oliba CEU*

**NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
PARA LAS ENSEÑANZAS DE GRADO**

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno, el día 17 de septiembre de 2025)



1. Proceso de Admisión y Renovación de Matrícula

1.1 Admisión de Candidatos de Nuevo Ingreso en Grado

Los estudiantes interesados en cursar estudios de Grado en la Universitat Abat Oliba CEU deberán seguir un conjunto de trámites administrativos de forma organizada y secuencial. A continuación, se detallan los pasos del proceso de admisión para nuevos estudiantes.

1.1.1 Formulario de solicitud de admisión

El proceso de admisión comienza con la cumplimentación del formulario de solicitud de admisión disponible en la web de la Universidad [<https://admission.uaoceu.es/>]. En esta página también se pueden consultar las diversas vías de acceso y la documentación necesaria tanto para la admisión como para el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la Universidad.

Una vez que el candidato haya completado el formulario, recibirá un correo electrónico con un nombre de usuario y una clave para acceder al Portal del Futuro Alumno [<https://intranet.ceu.es/>]. En este portal, el estudiante podrá realizar un seguimiento del estado de su solicitud y completar los trámites adicionales del proceso de admisión y matrícula.

1.1.2 Documentación requerida

El candidato deberá subir al portal los siguientes documentos:

- Documento de identificación.
 - Ciudadanos españoles:
 - Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Ciudadanos extranjeros:
 - Pasaporte.
 - Y, en su caso, si dispone de los siguientes documentos en la fecha de realización de este trámite de cumplimentación del formulario de solicitud de admisión:
 - Número de Identificación Extranjero (NIE)¹.
 - Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE).
- Calificaciones del primer curso de Bachillerato (o equivalente).

¹ De conformidad con la **NOTA** de la **SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**, de fecha 10 de mayo de 2024, relativa a la **identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios**, los estudiantes extranjeros deberán aportar a la Universidad el Número de Identificación Extranjero (NIE). A estos efectos, se informa que el NIE es requisito para la expedición de los títulos universitarios oficiales por parte de la Universitat Abat Oliba CEU.



1.1.3 Prueba de acceso para alumnos de nuevo ingreso.

Los candidatos que solicitan la admisión a los estudios de Grado, deberán realizar la prueba de acceso a través del Portal del Futuro Alumno.

1.1.4 Vía de traslado de expediente

Los estudiantes que deseen acceder a la Universidad mediante un traslado de expediente desde otra institución deben completar el formulario de admisión correspondiente. En caso de que el candidato solicite reconocimiento de créditos, se evaluará su expediente académico, currículum vitae, y una entrevista personal.

1.1.5 Preinscripción y reserva de plaza

Una vez admitido, el candidato deberá abonar la **RESERVA DE PLAZA** de mil quinientos euros (**1.500€**) que garantiza la plaza hasta la formalización de la matrícula. La reserva se considera un pago a cuenta de la matrícula por lo que se descontará del precio total del curso.

Los precios del primer curso (reserva de plaza, gestión de expediente y honorarios académicos) estarán publicados en la web de la Universidad.

La **RESERVA DE PLAZA** no es reembolsable³ una vez superado el periodo de desistimiento establecido por la universidad (21 de junio) y será efectiva exclusivamente para la convocatoria ordinaria (junio) de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad. El candidato que no haya superado la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad u otros requisitos de acceso de estudios asimilados en la convocatoria ordinaria (junio), y haya abonado la Reserva de plaza, tendrá prioridad en la matrícula de septiembre en el caso de que la Universidad disponga de plazas en la titulación solicitada.

³ **AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la reserva de plaza (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).**

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a futursalumnos@uao.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno de la Universidad.



La reserva de plaza será efectiva desde la fecha de abono, extendiéndose como máximo hasta el 31 de agosto. Transcurrido este plazo, los candidatos perderán su derecho a la plaza reservada.

1.1.6 Servicios de *Hospitality Pack* para alumnos internacionales

El candidato internacional deberá abonar, además de la RESERVA DE PLAZA, quinientos euros (500 €) en concepto de **CUOTA DE SERVICIOS DE HOSPITALITY PACK**. Estos servicios se ofrecen para facilitar al estudiante su acceso a la universidad española y su integración en su nuevo entorno.

Esta cantidad no es susceptible de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos³, que en todo caso asiste al candidato. **Únicamente estarán exentos** de este pago los estudiantes que presenten un Documento Nacional de Identidad español, o Tarjeta de Identidad de Extranjero, o bien un Volante Homologación o la Credencial UNED, en un plazo de quince días desde la fecha en que se comunique la admisión.

1.1.7 Matrícula

Una vez abonada la RESERVA DE PLAZA, el candidato podrá formalizar su matrícula de la siguiente manera:

1. **Recepción de notificación:** El candidato recibirá una notificación indicándole el inicio del periodo de matrícula.
2. **Acceso al formulario de matrícula:** En el Portal del Futuro Alumno estará habilitado el formulario de matrícula electrónica, donde se encontrarán todas las instrucciones necesarias.
3. **Apoyo administrativo:** Si el candidato necesita asistencia, podrá contactar con el Servicio de Gestión Académica de la Universitat (gestioacademica@uao.es - +34 93 254 09 10)

Pasos para completar la matrícula:

1. **Confirmación de datos personales:** Actualización y verificación de la información personal.
2. **Cumplimentación del cuestionario estadístico:** Formulario obligatorio para obtener datos relevantes sobre el perfil del alumno.
3. **Selección de asignaturas:** Los alumnos de nuevo ingreso deben matricularse de todas las asignaturas correspondientes al primer curso completo.
4. **Documentación adicional:** El candidato deberá completar el formulario SEPA para la domiciliación bancaria de los pagos correspondientes a los honorarios académicos.
5. **Tramitación del traslado de expediente** (si corresponde): el alumno de nuevo ingreso que acceda vía Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), o haya iniciado estudios en otra Universidad española deberá tramitar el traslado de expediente académico.

Estará exento de este trámite el alumno que aporte tarjeta de calificaciones definitivas de PAU, realizada en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

Validez de la matrícula:

La matrícula quedará condicionada a:

- La entrega de toda la documentación requerida, incluyendo el traslado de expediente, si procede.
- La veracidad de los datos y documentos aportados.
- El seguimiento de la docencia una vez transcurridos 15 días desde el inicio de las clases en cada periodo de matriculación.

Es importante tener en cuenta que, en caso de no completar la matrícula dentro de los plazos establecidos, los derechos derivados de la admisión se extinguirán, y la Universidad podrá disponer libremente de la plaza reservada.

La cantidad abonada en concepto de GESTION DE EXPEDIENTE, que se cobra en la primera cuota, y la RESERVA DE PLAZA no serán susceptibles de devolución si posteriormente se causa baja en la Universidad, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos³.



1.1.8 Documentación necesaria para el acceso legal a la universidad

Para formalizar la matrícula en la Universitat Abat Oliba CEU, es indispensable que los estudiantes presenten la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su acceso a la Universidad según su vía de admisión:

1. Titulados de Bachillerato español: Deberán aportar el documento que certifique haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).

2. Estudiantes de sistemas educativos de la Unión Europea o de Estados con acuerdos internacionales aplicables en materia educativa: Estos candidatos deben presentar la documentación académica que acredite que cumplen los requisitos exigidos en su sistema educativo para acceder a sus universidades.

- **Unión Europea (UE):** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.
- **Otros Estados con convenio:** Noruega, Liechtenstein, Islandia, Suiza, Reino Unido, Andorra, China y Colombia.

3. Estudiantes procedentes de otros países fuera de la UE o sin acuerdo internacional: Deben solicitar al Ministerio de Educación español la homologación de sus estudios al título de Bachillerato español. Podrán matricularse con el volante de homologación provisional, condicionado a que el Ministerio resuelva el expediente favorablemente.

4. Técnicos Superiores: Los candidatos que hayan obtenido títulos de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo del Sistema Educativo Español deberán presentar los documentos que lo acrediten.

5. Estudiantes con estudios universitarios parciales extranjeros o españoles: Aquellos que no hayan obtenido la homologación de sus estudios extranjeros, pero deseen continuar su formación, deberán haber superado un mínimo de 30 créditos ECTS que puedan ser reconocidos.

El candidato deberá aportar la siguiente documentación sellada por la Universidad de procedencia, y debidamente legalizada, en los casos de sistemas educativos no pertenecientes a la Unión Europea. Si el idioma de la documentación no es español, deberá aportarse la correspondiente traducción jurada.



1. Certificado Académico oficial o fotocopia compulsada (en caso de haber presentado copia simple).
2. Plan de estudios (que incluya número de créditos y carácter de la asignatura).
3. Programa de las asignaturas aprobadas

6. Titulados universitarios españoles: documentación que acredite el título como Licenciado, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Graduado, Máster Universitario, u otro, que haya sido homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Universidades

7. Estudiantes mayores de 25, 40 o 45 años: Según la vía de acceso seleccionada, los estudiantes deberán presentar los documentos que acrediten haber superado los requisitos y/o pruebas específicas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

Plazo de entrega:

El **plazo máximo** para aportar la documentación requerida será **hasta el 20 de diciembre del año en curso**. A partir de dicha fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, se podrá proceder a darle de baja en la matrícula, sin tener derecho a devolución de las cantidades que haya abonado en concepto de reserva de plaza, cuota de gestión de expediente y honorarios académicos del primer semestre, ni a la emisión de ningún certificado oficial de los créditos cursados.



1.2 Renovación de Matrícula para Alumnos de Grado

Los estudiantes que ya se encuentran matriculados en un Grado deberán realizar la matrícula para el siguiente curso académico a través de su intranet personal en el periodo de matriculación establecido por la Universidad. No será necesario realizar una reserva de plaza previa. Transcurrido dicho plazo sin que el alumno haya formalizado la matrícula del siguiente curso académico, la Universidad entenderá que ello supone la renuncia a su plaza, y podrá disponer libremente de la misma.

Pasos para la renovación de matrícula:

1. **Renovación *online*:** El proceso de renovación de la matrícula se realizará a partir del mes de julio a través de la plataforma de intranet de la Universidad.
2. **Actualización de datos personales:** Confirmar o modificar los datos personales en la plataforma de matrícula.
3. **Cumplimentación de cuestionario estadístico:** Es obligatorio completar un cuestionario con fines estadísticos durante el proceso de matrícula.
4. **Selección de asignaturas:** Los estudiantes deberán seleccionar las asignaturas correspondientes a su curso académico.
5. **Pago de honorarios:** Completar el formulario de datos para el cobro de honorarios mediante domiciliación bancaria.

Validez de la matrícula:

La renovación de la matrícula será válida siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Seguimiento de la docencia una vez transcurridos 15 días desde el inicio de las clases en cada periodo de matriculación o desde la fecha de la matrícula si ésta fuera posterior.
- Aportación de cualquier documentación adicional que sea requerida por la Universidad.



2. Aspectos Generales de Aplicación a los Estudiantes de la Universidad

2.1 Herramientas Informáticas

Es responsabilidad de cada alumno disponer de un equipo informático adecuado para el desarrollo de actividades académicas que involucren el uso de tecnologías de la información. Esto incluye todas las actividades inherentes a la docencia.

2.2 Honorarios de Enseñanza

El cálculo de los honorarios académicos se realiza multiplicando el número de créditos matriculados por el precio correspondiente a cada crédito. A ellos se suma la cuota de gestión de expediente (195€) que debe abonarse anualmente junto con el primer recibo.

Los honorarios académicos se facturan en **cinco plazos bimensuales**, el día 1 de los meses de septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo, salvo que el alumno opte por un pago único en septiembre, en cuyo caso tendrá un **descuento del 3%** de los honorarios académicos.

En caso de incumplimiento de la obligación del pago íntegro de honorarios en la fecha establecida, el alumno perderá la bonificación del 3%.

En caso de cambios en el número de créditos matriculados después de la formalización de la matrícula, la Universidad ajustará el importe correspondiente, prorrateando la diferencia en los recibos restantes o bien procederá a la devolución del importe pagado si optó por el pago único.

El descuento del 3% por pago único no se aplica a determinados colectivos de alumnos que se registrarán por las condiciones específicas que les resulten aplicables.

Tratándose de alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, opten por la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Grado, deberán abonar los honorarios íntegramente en un solo pago sin bonificación del 3%. La facturación por este concepto se realizará durante la primera semana del mes de septiembre.

2.2.1 Recargos por segundas y sucesivas matrículas

Se aplicarán los siguientes recargos sobre el precio del crédito, en caso de segundas o posteriores matrículas:

- 15% para la segunda matrícula.
- 20% para la tercera matrícula.
- 25% para la cuarta matrícula.
- 30% para la quinta y sucesivas matrículas.

Estos recargos se aplicarán sobre el precio del crédito vigente para el curso en que el estudiante repita la asignatura.

2.2.2 Movilidad internacional

En caso de que un estudiante participe en un programa de movilidad internacional (Erasmus o acuerdos bilaterales con otros países) deberá abonar los honorarios correspondientes a la Universidad Abat Oliba CEU, además de cualquier cantidad adicional exigida por la universidad de destino. Los alumnos serán informados de los destinos y programas que impliquen costos adicionales.

2.2.3 Reconocimiento o Convalidación de Créditos

Para tramitar el reconocimiento o la convalidación de créditos cursados en estudios universitarios que conducen a títulos oficiales⁷, se abonará un precio del 10% del total de créditos reconocidos en un solo pago en el mes siguiente al de la fecha de la correspondiente matrícula.

2.2.4 Otros conceptos no incluidos en la matrícula y que no están cubiertos por los honorarios de enseñanzas.

El coste de la emisión de **certificados académicos, traslados de expedientes**, así como de la **expedición de Títulos, no se encuentra incluido** en el precio de la matrícula y no está cubierto por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

⁷ **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**

“Artículo 3. Títulos universitarios oficiales

1. Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Su superación conforme al correspondiente plan de estudios, en el caso de Grado y Máster, o programa, en el caso de Doctorado, dará lugar a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, respectivamente.”



De conformidad con la **NOTA de la SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**, de fecha 10 de mayo de 2024, relativa a la **identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios**, los estudiantes extranjeros deberán aportar a la Universidad el Número de Identificación Extranjero (NIE). A estos efectos, se informa que el NIE es requisito indispensable para la expedición de los títulos universitarios oficiales por parte de la Universitat Abat Oliba CEU. El NIE puede obtenerse por el interesado, bien en España, ante las Oficinas de tramitación para ciudadanos extranjeros de la Policía Nacional, bien en el extranjero en las Oficinas Consulares de España de su lugar de residencia.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

2.3. Asignación de turnos y vacunación para estudiantes en centros sanitarios

La Universidad es la encargada de asignar los turnos y grupos a los estudiantes, así como su hospital universitario, cuando sea necesario.

Todos los estudiantes que realicen parte de su formación teórica o práctica en centros sanitario o centros de atención intermedia deberán cumplir con las instrucciones que, en materia de vacunación del personal sanitario, establezcan las autoridades sanitarias competentes, así como, en su caso, los propios centros o establecimientos sanitarios centros de atención intermedia a los que hayan sido asignados.

Durante su formación en centros hospitalarios y centros de atención intermedia conveniados con la Universidad, los estudiantes deben cumplir las **normas internas** de estos centros en cuanto a funcionamiento, seguridad y disciplina. También deberán llevar consigo en todo momento una **identificación válida**, como el DNI, TIE, pasaporte o tarjeta de identificación de estudiante y el Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Por último, los estudiantes están obligados a respetar la **confidencialidad** de cualquier información relacionada con los pacientes, cumpliendo las normativas de protección de datos vigentes, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Asimismo deberán cumplir lo establecido en la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud [«BOE» núm. 31, de 6 de febrero de 2017].

En caso de accidentes relacionados con las actividades formativas en los centros hospitalarios y sociosanitarios conveniados, los estudiantes estarán cubiertos por el **seguro escolar** de la Universidad y, para los estudiantes mayores de 28 años un seguro de accidentes específico. Además, cualquier daño a terceros o bienes materiales será cubierto por un **seguro de responsabilidad civil** contratado por la Universidad.

2.5 Baja de Alumnos

El alumno que lo desee puede solicitar su baja como estudiante de la Universidad en cualquier momento durante el curso académico, solicitándola al correo electrónico de Gestión Académica (gestioacademica@uao.es). La baja surtirá efecto desde el mismo día de su solicitud. No corresponde devolución de los honorarios académicos una vez transcurridos quince días desde el inicio de las clases o desde la fecha de la matrícula si ésta fuera posterior.

El expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad, y la misma se reserva el derecho a reclamar el pago de los honorarios pendientes.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.



3. Derecho de Reserva de Plaza para Integrantes de Determinados Colectivos

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universitat Abat Oliba CEU reconoce el derecho a reserva de plaza para los siguientes colectivos:

1. **Estudiantes que superen la prueba de acceso para mayores de 25 años:** Se reservará un mínimo del 2% de las plazas.
2. **Estudiantes que superen la prueba de acceso para mayores de 45 años o estudiantes mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral:** Se reservará entre un 1% y un 3% de las plazas.
3. **Estudiantes con discapacidad:** Al menos el 5% de las plazas serán reservadas para estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En todo caso, el estudiante deberá reunir los requisitos de acceso establecidos para su admisión en el correspondiente título
4. **Deportistas de alto nivel o rendimiento:** Se reservará un mínimo del 3% de las plazas.

Para ejercer el derecho de reserva de plaza, los estudiantes deberán acreditar su pertenencia a alguno de estos colectivos y cumplir con los requisitos de acceso y admisión de la Universidad.

4. Falta de Pago

La falta de pago del total o parte de los honorarios académicos tendrá las siguientes consecuencias para el alumno:

1. **Suspensión de calificaciones:** Las calificaciones de cualquier ejercicio teórico o práctico no serán comunicadas hasta que se regularicen los pagos.
2. **Acceso limitado:** La Universidad podrá restringir el acceso a la intranet, el campus virtual o el correo institucional si existen deudas pendientes.
3. **Denegación de títulos o certificados:** La Universidad no expedirá títulos ni certificados académicos, ni tramitará traslados de expedientes mientras el estudiante tenga pagos pendientes.
4. La Universidad se reserva el derecho a denegar la solicitud de nueva matrícula o de cambios en la matrícula actual (como la modificación de créditos o planes de estudios), la participación en el programa Erasmus o prácticas en empresas, entre otros, de aquellos alumnos que no estén al corriente de pago.



En caso de que un alumno tenga una o más cuotas pendientes, la Universidad podrá requerirle para que proceda a regularizar su situación, concediéndole un plazo a tal efecto. Transcurrido ese plazo, si la situación persistiera, la Universidad podrá proceder a su baja. Si, por alguna razón debidamente justificada, el estudiante no pudiera hacer frente a alguno de los pagos pendientes, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica del alumno, en el correo electrónico gecalumne@uao.es, para que la Universidad pueda estudiar su situación.

Para la matriculación en cada nuevo curso académico, se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa para la matrícula, y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de las matrículas pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

5. Conocimiento y Aceptación de las Normas Académicas y Administrativas

Al participar en el proceso de admisión, reserva de plaza y matrícula en la Universitat Abat Oliba CEU, el estudiante acepta de forma íntegra las **Normas Académicas y Administrativas** que rigen en la Universidad. Estas normas incluyen, pero no se limitan, a:

- **Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU**, aprobadas mediante el Acuerdo GOV/138/2011, de 11 de octubre de la Generalitat de Cataluña publicado en el Boletín Oficial del Estado número 266, de 11 de octubre de 2011.
- Cualquier normativa interna adicional que se derive de las anteriores, que se comunique a los estudiantes o esté publicada en el Portal de Transparencia de la Universidad:
<https://www.uaoceu.es/portal-transparencia>

En particular, la participación de los candidatos a alumnos de nuevo ingreso en el proceso de admisión en enseñanzas de Grado, así como la de los alumnos en la renovación de la matrícula en enseñanzas de Grado, IMPLICA EXPRESAMENTE, POR SU PARTE, EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN ÍNTEGROS DE LA PRESENTE NORMATIVA.